



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INTRODUCCIÓN

La Administración Penitenciaria, en el año 2008 contó por primera vez con una estructura organizativa en materia de prevención de riesgos laborales, lo que ha facilitado avanzar de forma significativa en esta materia.

El 22 de diciembre de 2008, la CECIR ha aprobado la RPT que va a permitir la constitución de cinco nuevos servicios de prevención. Esto significa, que el modelo organizativo que la Administración Penitenciaria tenía diseñado como modelo territorial en materia de prevención de riesgos laborales se ha completado. Por ello, en el año 2010, es la primera vez que la Administración dispone de 10 Servicios de Prevención Propios, estos servicios se constituyeron a mediados del 2009, y como es lógico se irán consolidando en este año.

Señalar que en los años 2008-09 se ha producido un gran avance en materia de prevención de riesgos laborales, actuaciones como la elaboración de los planes de emergencia, evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, se han realizado en todos los centros de trabajo de la Secretaría General, por lo tanto, a lo largo del 2010, hay que consolidar, mantener y actualizar los avances realizados. Igualmente, es el primer año que los Servicios de Prevención Propios asumen la disciplina de Seguridad en el Trabajo que en años anteriores estaba contratada con un Servicio de Prevención Ajeno.

Las actuaciones desde el Área de Coordinación de Riesgos Laborales se programan en el año 2010, son las que se indican a continuación.

Lo expuesto son actuaciones que deben programarse en todos los centros penitenciarios. Ahora bien, las actuaciones que debe realizar cada Servicio de Prevención dependerán de la situación en que se encuentre la actividad preventiva en los centros que tenga asignados, así como de los riesgos que estén presentes en el centro de trabajo.

han inaugurado y están funcionando, como los CIS de Sevilla y Huelva, que aún están pendientes de recibir formación un porcentaje importante de empleados públicos pertenecientes a equipos de emergencia. Igualmente está pendiente de implantar el Plan en los CIS de Granada y Málaga.

La implantación deber llevarse a cabo en todos los centros penitenciarios que durante el año 2010 se elabore el Plan de Actuación ante emergencias, ya que el Plan sólo es eficaz si está implantado.

LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.

En los centros penitenciarios que disponen de Plan de Actuación ante Emergencias elaborado e implantado se van a realizar un conjunto de sesiones formativas, dirigidas fundamentalmente a aquellos trabajadores que se han incorporado a los centros penitenciarios como consecuencia de la resolución del concurso de traslados y para aquellos otros empleados públicos que por cualquier motivo no realizaron la formación con anterioridad, así como los funcionarios que se incorporen en prácticas en los centros penitenciarios. Es decir, se trata de mantener actualizado el Plan de Actuación ante Emergencia con los equipos de emergencia designados y formados.

En muchos centros penitenciarios esta actuación se realizará una vez que se incorporen los funcionarios en prácticas, aunque la programación específica de cada centro de trabajo se realizará por el Servicio de Prevención Propio que tenga signado el centro.

REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

Una vez que los planes de actuación ante emergencia estén implantados y/o actualizados, se procederá a la realización de simulacros para poner en práctica el plan y verificar su eficacia y el conocimiento que tienen los integrantes de los equipos.

La realización del simulacro deberá contar como mínimo con un Técnico del Servicio de Prevención Propio que deberá planificar junto con la Dirección del centro su realización, así como elaborar un informe del resultado del simulacro conforme al modelo del anexo 6.2 del procedimiento PPRL 1201 IIPP, en el que se especifique entre otras cuestiones el grado de cumplimiento del Plan de evacuación sobre lo previsto, los tiempos de evacuación, la valoración del comportamiento del personal y de los mandos, así como aquellas medidas que se pueden tomar para mejorar el mismo. De este informe se dará conocimiento a los Delegados de Prevención en la reunión del Comité de Seguridad y Salud de cada centro penitenciario.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Los centros penitenciarios disponen de la revisión de la evaluación de riesgos entregada en octubre de 2008, por lo que no es necesario proceder a la actualización de la misma. Ahora bien, aquellos centros de trabajo en los que se han producido obras o bien se ha realizado un cambio de puestos de trabajo se va a proceder a realizar esa revisión de la evaluación.

INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE SU PUESTO DE TRABAJO.

Una vez realizada la evaluación de riesgos, la Dirección del centro penitenciario deberá informar a los trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo, conforme señala el procedimiento PPRL- 601 IIPP. En este punto el SPP asesorará a la dirección del centro y facilitará el procedimiento de información a los trabajadores, asimismo velará por organizar el archivo documental al respecto.

Durante el año 2010 se va a realizar esta actuación en los centros que cuentan con la evaluación y por distintos motivos no se realizó la información a los empleados públicos, como los CIS de Granada, Málaga, así como los Servicios Centrales de la Secretaría General .

Igualmente, los SPP elaborarán unas fichas informativas con los riesgos derivados de los lugares de trabajo en los que los empleados públicos desempeñan su puesto de trabajo.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DERIVADA DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

El PPRL-700 II.PP, procedimiento para la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos, aprobado por la Secretaría General el 9 de diciembre de 2008, establece como se llevará a cabo dicha planificación. Asimismo, en el año 2009 se ha realizado por el Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales una aplicación informática que facilite y agilice la gestión de la prevención.

Durante el año 2009, sobre todo a partir del segundo semestre se ha comenzado prácticamente todos los centros de trabajo dependientes de la Secretaría General la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos, aunque son muy dispares las actuaciones realizadas en esta materia, hay un porcentaje importante de centros que han subsanado un número muy pequeño de anomalías. Por ello, una de las actuaciones fundamentales en este año 2010

2. ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

La especialidad de vigilancia de la salud durante el año 2010 será realizada por la empresa Grupo-MGO, el procedimiento a seguir será similar a años anteriores.

El objetivo de esta actividad preventiva es proporcionar a los empleados públicos penitenciarios la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo conforme establece el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta previsto mantener a primeros de abril una reunión con los responsables de la empresa GRUPO MGO. En dicha reunión se va a consensuar el procedimiento de actuación que conllevará las siguientes actividades:

- Elaboración de un documento general por parte del GRUPO MGO que se entregará a todos los empleados públicos penitenciarios, en el que se informa del contenido del reconocimiento, así como de los protocolos específicos que se realizarán según los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo y de la campaña de vacunación, de sus ventajas e inconvenientes.
- Una vez recibidos los formularios cumplimentados, la persona encargada de realizar la vigilancia de la salud en el centro debe dar de alta a través de la intranet las peticiones de cada trabajador o su renuncia.
- Una vez dado de alta en la intranet se facilitará a cada trabajador los volantes de asistencia.
- Facilitar a los empleados públicos de nuevo ingreso la vacunación de la hepatitis B.
- Organización de la realización de los reconocimientos médicos.
- Entrega de informes con los resultados a los empleados públicos que lo han solicitado.
- Entrega al centro de las conclusiones de los reconocimientos médicos en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo.
- Entrega de un informe al centro de la campaña de vigilancia de la salud del año 2010.

Como novedades en el año 2010, se ha incluido en la disciplina preventiva de vigilancia de la salud la posibilidad de realizar valoración psiquiátrica de los empleados públicos que lo precisen, previa valoración del Médico del Trabajo de la Subdirección General de RR.HH. Esta valoración se ha incluido, aunque se realizan muy pocos reconocimientos médicos obligatorios, la totalidad de los

3.2 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES CENTRADA EN SU PUESTO DE TRABAJO.

De la evaluación de riesgos realizada en octubre de 2008, se desprende que una de las obligaciones del empresario es formar a los trabajadores en determinados aspectos, concretamente en todos los puestos donde el trabajador es usuario de PVD, se pone de manifiesto la obligación de formar a dichos trabajadores como usuarios de PVDs, igualmente en aquellos puestos de trabajo donde se realiza Manipulación Manual de Cargas también se establece la necesidad específica de formación.

En el año 2009 se programó en el último trimestre impartir formación específica centrada en el puesto de trabajo a los empleados públicos que desempeñan su puesto de trabajo en el área de oficinas y de tratamiento, se les formó en los riesgos específicos de su puesto de trabajo y en PVDs. En general, esta formación está siendo bien acogida por los trabajadores.

Esta actuación en muchos centros aún no ha finalizado y esta previsto que termine en este primer trimestre. No obstante, es prioritario seguir avanzando en este tipo de acciones formativas, de modo que de forma paulatina todos los empleados públicos reciban una formación específica centrada en su puesto de trabajo. En este año se prevé realizar la formación específica en los puestos de trabajo del área sanitaria y área mixta, así como iniciar en el último trimestre la formación a los funcionarios que desempeñan su puesto en V-2.

El Área de Coordinación de Riesgos Laborales, coordinará con los Servicios de Prevención la realización de esta actividad de modo que se realice de forma similar en todos los centros de trabajo. Independientemente, cada Servicio de Prevención realizará una pequeña planificación de esta acción formativa. Es importante que esta planificación sea consultada con los Delegados de Prevención y presentada en el Comité de Seguridad y Salud de cada centro de trabajo.

- Procedimiento de actuación ante casos de acoso y violencia laboral en los centros de trabajo dependientes de la Secretaría General de II.PP

4.2 ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

En el procedimiento PPRL 1301, se establece que todos los accidentes que se produzcan en un centro penitenciario que no tengan su origen en situaciones de carácter regimental, un técnico de prevención el encargado de llevar a cabo la investigación.

En el año 2009, una vez establecida la estructura organizativa de los Servicios de Prevención, éstos han realizado la investigación de todos los accidentes "no regimentales, esta nueva actuación se ha realizado en el año 2009 y se seguirá consolidando en el 2010, puesto que permite establecer unas medidas preventivas y lo que es más importante realizar un seguimiento para verificar si se han adoptado las medidas preventivas señaladas. De los accidentes notificados y de las investigaciones realizadas se hará un estudio centralizado anual. Independientemente, de los estudios que pueda realizar cada Servicio de Prevención.

4.3 IMPLANTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En los últimos años se han aprobado por la Secretaría General de II.PP un conjunto de procedimientos, cuya finalidad es ir creando un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. De estos procedimientos, se ha dado amplia difusión remitiéndolos a todas las unidades implicadas, centros penitenciarios, y organizaciones sindicales. A pesar de la divulgación realizada, estos no están totalmente implantados en la gestión diaria de los centros de trabajo; por ello, una de las actividades importantes del año 2010, es la implantación de dichos procedimientos, lo que significa que tengan conocimiento de los mismos los responsables de las unidades, así como las personas que deben realizar la gestión y el conjunto de trabajadores, de modo que en todos los centros de trabajo se actúe conforme se señala en los citados procedimientos.

De ahí, la necesidad de que los Servicios de Prevención y los Comités de Seguridad y Salud de los centros se establezca una campaña de conocimiento e implantación de los procedimientos que están en vigor.